**Proyecto de ley**

**Establece el uso ilimitado y permanente del pase escolar**

Fundamentos

1.- El derecho a la educación se manifiesta en varias dimensiones que van desde el deber del Estado a proveer un sistema público, como también a la creación de instrumentos y el reconocimiento de facultades que permitan el ejercicio efectivo del derecho.

 Uno de los aspectos relevantes para el ejercicio del derecho a la educación es el transporte de los y las estudiantes, materia en la que se han instrumentado regulaciones que parten de la base que éstos carecen de ingresos autónomos - o que cuando existen son insuficientes- que permitan solventar los costos de movilización.

2.- En este sentido, el derecho a la educación debe ser interpretado armónicamente en relación al principio de servicialidad del Estado. Conforme al artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República “El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible”. Enseguida, el inciso final del mismo artículo prescribe que “ Es deber del Estado … asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”

3.- La regulación de la tarifa rebajada para estudiantes de educación escolar desde 5º básico hasta 4º medio, y para la educación superior ha experimentado avances en el tiempo. A nivel reglamentario, se reconoció en 2014 que el Pase Escolar y el Pase de Educación Superior rigen todo el año, incluidos los meses de enero y febrero, las 24 horas del día. Sin embargo, en ambos casos se sujeta su uso a la concurrencia de un “motivo de estudio” para la realización de los viajes, lo que resulta materialmente imposible de calificar. Además, dicha condición es fuente permanente de conflicto toda vez que los conductores de locomoción colectiva se arrogan, en la práctica, la facultad de determinar si existe o no el motivo de estudio.

Esto resulta especialmente complejo en las regiones donde no existe hasta ahora pago electrónico, pues el pago en efectivo implica una mayor interacción entre estudiantes y conductores. Son numerosas y frecuentes las denuncias de estudiantes que reciben malos tratos por parte de conductores al momento de pagar con el pase escolar.

4.- Con todo, resulta necesario consagrar con rango legal las condiciones de ejercicio del pase escolar, lo que dará mayor estabilidad y certeza a la regulación, evitando interpretaciones y malas prácticas en el transporte público que debiliten el ejercicio de un derecho conquistado por los estudiantes.

5.- Es por ello que el presente proyecto viene a establecer, con rango legal, el derecho de los estudiantes a usar el instrumento del pase escolar o pase de educación superior durante todos los días del año, las 24 horas del días, sin que su ejercicio esté sujeto a la condición de realizarse el viaje con motivo de estudio, toda vez que la calidad de estudiante es permanente y que las necesidades diarias de movilidad de un estudiante no se reducen al traslado entre el establecimiento de educación y el hogar. El ejercicio del derecho a la educación comprende también el desplazamiento a bibliotecas, centros de estudio, prácticas profesionales, actividades extracurriculares, de organización estudiantil, entre otras. Limitar su uso a determinados horarios o días del año es una forma indirecta de restringir dicho derecho.

Por tanto, los diputados y diputadas que suscribimos esta iniciativa venimos en proponer a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo único:** Los estudiantes podrán hacer uso del Pase Escolar y del Pase de Educación Superior, respectivamente, o del instrumento que dé derecho a tarifa rebajada en el transporte público, durante todos los días del año, las 24 horas del día. El uso de este instrumento no estará sujeto a condición alguna.

**LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO**

**DIPUTADO**

**REGIÓN DE VALPARAÍSO**